



Bogotá. D.C., 10 de noviembre de 2021

Señor

MILCIADES BERNAL

facsfundacion2015@outlook.es

Calle 3 No. 13 - 45

Bogotá D.C.



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2021-11-11 10:37:41
SDQS:
FOLIOS: 2



Asunto: Respuesta de Petición SDQ
Destino: Milciades Bernal
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Comunicaciones
RAD: PQRSD-S21-01839

Asunto: Respuesta de Petición SDQS 3199832021 – 3496862021 / Rad. PQRSD-E21-02023 y PQRSD-E21-02207

Cordial saludo respetado señor Bernal,

En primer lugar, quisiera agradecer su disposición y colaboración en el proceso de adquisición predial que se está adelantando en el marco de la implementación de un proyecto tan importante y vital para la ciudad.

Ahora, con referencia a su solicitud la Empresa Metro de Bogotá S.A. – EMB, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

Solicitud:

PQRSD-E21-02023

“(…) se me informa que tengo unos beneficios por ser desplazado por el tema de la construcción del metro. Me solicitaron unos documentos los cuales ya se radicaron el 11 de noviembre de año 2020 (…)”

PQRSD-E21-02207

“Es ciudadano se acerca a que se le oriente, ya que la Empresa Metro de Bogotá, le envió un escrito donde se le informa que va a ser beneficiario de un reconocimiento económico, por desplazamiento generado a causa de la construcción de la mencionada obra, según la resolución 189 de 2018. donde el señor ya radico los documentos solicitados por la empresa metro, en fecha 11 de noviembre del año 2020. donde no se ha obtenido respuesta alguna.”

Respuesta.





Reciba un cordial saludo por parte de la Empresa Metro de Bogotá S.A. (EMB). Para la Empresa es importante indicar que uno de los compromisos de la EMB es atender las preocupaciones de la comunidad vinculada con el Proyecto de la Primera Línea de Metro de Bogotá Tramo 1 -PLMB.

Atendiendo a su solicitud, la Empresa Metro de Bogotá le informa, que se reconocerán las compensaciones por concepto de *2.1 Factor Mudanza y 2.3 Factor por autorrelocalización de arrendatarios unidades sociales*, la liquidación ya se efectuó y se realizaron los trámites internos necesarios para expedir el acto administrativo por medio del cual se reconoce el referido Factor, el cual se tiene previsto notificarle personalmente en la cuarta semana de noviembre, previo envío de citación y, posteriormente se adelantarán los trámites para el respectivo pago una vez allegue el RUT.


Los invitamos a utilizar nuestros canales oficiales de comunicación de la Empresa, puede contactarse al teléfono fijo 5553333 Ext. 1200, o finalmente puede acercarse a las oficinas de la ubicadas en la KR 9 No. 76-49, Edificio Nogal TC. Piso 3 y 4, en el horario de lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 p.m., en caso de requerir aclaración de la información o sostener una reunión con los profesionales quienes con gusto estarán dispuestos a atenderlo.

En los anteriores términos, esperamos haber atendido satisfactoriamente su petición. Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida.

Cordialmente,

JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA
Subgerente de Gestión Predial

Con Copia. Dra. Jhoana Salomón Castro, Personero Delegado 40-3, Personería de Bogotá - institucional@personeriabogota.gov.co

Proyectó: Johanna García – Gestora Contable SGS 
Revisó: Andrea Liliana Garzón (Correo electrónico 09/11/2021)

